



Relaciones. Estudios de historia y  
sociedad  
ISSN: 0185-3929  
relacion@colmich.edu.mx  
El Colegio de Michoacán, A.C  
México

Herrejón Peredo, Carlos  
La visita ad limina de Clemente Munguía sobre el Obispado de Michoacán. 1862  
Relaciones. Estudios de historia y sociedad, vol. XXXVII, núm. 148, 2016, pp. 187-200  
El Colegio de Michoacán, A.C  
Zamora, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13748262008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

# La visita *ad limina* de Clemente Munguía sobre el Obispado de Michoacán. 1862

Carlos Herrejón Peredo

(Introducción y traducción)

EL COLEGIO DE MICHOACÁN, peredoch@colmich.edu.mx

Desde 1585 el papa Sixto V formalizó y puntualizó con carácter obligatorio general una antigua práctica: que los obispos del mundo católico acudieran a Roma con objeto de venerar los sepulcros de los santos apóstoles Pedro y Pablo, así como de manifestar adhesión al sumo pontífice y presentarle una relación sobre el estado de su diócesis en lo material, moral y espiritual. A esto se llamó *Visita ad limina sacra Apostolorum* o, simplemente, *visita ad limina*: visita a los umbrales o, mejor, a los lugares sagrados de los apóstoles. La disposición pontificia se fue afinando, a través de los siglos, mediante la Sagrada Congregación del Concilio, con la precisión de que en caso de impedimento para viajar hasta Roma, al menos se remitiera la relación escrita. La norma en lo sustancial subsiste hasta hoy.<sup>1</sup>

En las últimas décadas la historiografía se ha enriquecido con investigaciones de visitas *ad limina*, bien de algunas diócesis en particular, bien de diversos países, regiones y épocas. Sirva de ejemplo un trabajo de Jean Pierre Berthe y una obra colectiva.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> María Milagros Cárcel Ortí y Vicente Cárcel Ortí, *Historia, derecho y diplomática de la visita "ad limina"* (Valencia: Universitat de València, 1990). La disposición vigente se halla en el canon 399 del actual *Código de Derecho Canónico*, 1983.

<sup>2</sup> Jean-Pierre Berthe, "Las relaciones ad limina de los obispos de la Nueva España. Siglos xvi y xvii", trad. Óscar Mazín, *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, vol. xviii, núm. 71 (verano 1997): 41-60. Philippe Butry y Bernard Vincent, coords., *Les chemins de Rome. Les visites ad limina à l'époque moderne dans l'Europe méridionale et le monde*

Entre las que se conservan del siglo XIX hay una de 1862 sobre el obispado de Michoacán, redactada por el obispo Clemente de Jesús Munguía. Hasta ahora ha sido inédita, y la presentó él mismo estando desterrado en Roma. Debo a gentileza del mencionado Jean Pierre Berthe, mi querido profesor, copia fotostática del original.<sup>3</sup> Consta de once fojas escritas por anverso y reverso. El sello del Archivo Secreto Vaticano aparece en el anverso de todas y en el reverso de la última, contiene una expresión latina que traducida dice Michoacán en las Indias, así como dos registros, uno, en latín, del 30 de septiembre de 1862 y otro en italiano, abreviado, de 1865; finalmente, el apellido Angelini, el secretario que registraba o supervisaba el registro.

Tiene los siguientes capítulos, comunes a todas las relaciones de visitas: 1.- Estado material de la Iglesia. 2.- El obispo. 3.- Situación del clero secular. 4.- Situación del clero regular. 5.- Situación de las religiosas. 6.- El Seminario. 7.- Iglesias, cofradías y lugares piadosos. 8.- El pueblo. 9.- Peticiones.

Esta relación de Munguía nos coloca ante un gran territorio denominado Michoacán en cuanto administración eclesiástica. Si bien no es el Gran Michoacán de la Nueva España por las desmembraciones para la diócesis de Guadalajara, así como para la creación de las diócesis de Linares y de San Luis Potosí; sin embargo, aún era muy considerable, al abarcar los estados de Michoacán y Guanajuato, así como parte de Guerrero. La relación da la extensión ocupada en cada entidad, el número de ciudades, 9; villas, 12; pueblos, 575; haciendas, 898; y ranchos 2,680. También da el número de canónigos, 12; de parroquias, 120. Estos datos, así como otros que van apareciendo en la relación conviene compararlos con los publicados por el canónigo Romero el mismo año de la relación de Munguía, pero que corresponden a 1860.<sup>4</sup>

*Hispano-Américain (XVI-XIX siècles)* (Roma: École Francaise de Rome, 2002). Hay reseña sobre esta obra por Juan Carlos Ruiz Guadalajara en *Historia Mexicana*, vol. LVII, núm. 1 (julio-septiembre 2007): 278, 274.

<sup>3</sup> *Relatio status Ecclesiae Mechoacanensis ab episcopo Clemente Munguía iuxta instructionem S. Congregationis Concilii*, Archivo Secreto Vaticano.

<sup>4</sup> José Guadalupe Romero, *Noticias que forman la historia y la estadística del obispado de Michoacán* (Méjico, Vicente García Torres, 1862). Edición facsimilar precedida de

El rasgo más característico de la relación consiste en la denuncia del saqueo por parte de los que generalmente llama *novatores* en latín, que hemos traducido por reformadores o, bien, les llama perturbadores: el despojo de la catedral y de las rentas de las parroquias; la extinción de nueve conventos masculinos y la expulsión de sus religiosos; el robo de las rentas de seis conventos femeninos, del Seminario Conciliar y del Colegio Clerical, así como de tres hospitales y tres orfanatorios. Se trata, pues, de la amarga queja del obispo en el momento álgido cuando el liberalismo radical consideró preciso afirmar la soberanía del Estado conculcando, en gran medida, la infraestructura material y económica que hasta entonces había tenido la Iglesia, así como desterrando a no pocos de sus ministros. La situación se polarizó debido al apoyo recíproco entre la Iglesia y el partido conservador.<sup>5</sup>

Si bien, la relación abarca todo el obispado, la información acerca de la sede catedralicia, la ciudad de Morelia, es singularmente rica. De sí mismo el obispo Munguía cuenta su general residencia en la diócesis, excepto los tiempos de participación en el Congreso nacional, así como de la comisión delegada por Roma para la división del obispado de Puebla y para la visita canónica al clero regular. Señala tanto su detención y destierro en 1861, como la visita pastoral inconclusa por la gran amplitud del territorio y los tiempos desgraciados. Alude a su ministerio sacramental; subraya el de la predicación del Evangelio y la explicación de la doctrina cristiana, de viva voz y en impresos; su lucha a favor de la inmunidad y libertad de la Iglesia; y en fin, “muchas obras piadosas a favor de la Iglesia, del clero y del pueblo, que no menciono por razón de brevedad”.

---

estudio introductorio por Agustín García, quien cambió el nombre de la publicación completa por éste: *Michoacán y Guanajuato en 1860* (Morelia: Fímax, 1972).

<sup>5</sup> Véanse algunas de las principales obras que han abordado últimamente el tema: Emilio Martínez Albesa, *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*, 3 vols. (México: Porrúa, 2007); Marta Eugenia García Ugarte, *Poder político y religiosos. México siglo XIX*, 2 vols. (México: H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México, Miguel Ángel Porrúa, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2010); Juan Carlos Casas García, Pablo Mijangos y González, coords., *Por una Iglesia libre en un mundo liberal. La obra y los tiempos de Clemente de Jesús Munguía, primer arzobispo de Michoacán (1810-1868)* (México: Universidad Pontificia de México, El Colegio de Michoacán, 2014).

Varios de esos datos de su actuación personal no han sido considerados por su biógrafos, o bien aquí se precisan; y desde luego leer aun los ya conocidos brotados de la pluma o del dictado de Munguía responde a un testimonio de vida.<sup>6</sup>

El obispo detalla el saqueo de la catedral perpetrado en 1858, incluida la perforación del pavimento en busca de tesoros; narra la continuidad del culto en otros espacios y la reapertura de la catedral hasta 1861. Refiere la ausencia de varios párrocos perseguidos. De su clero, entre otras cosas, dice lo siguiente:

Muchos párrocos cumplen el cargo de predicar y enseñar, en cuanto es posible; los negligentes, empero, son corregidos.

[...]

Todos los clérigos portan constantemente el atuendo clerical, excepto aquellos que habitan en la zona tórrida, llamada comúnmente Tierra Caliente.

[...]

Las costumbres del clero secular, tomando en cuenta las circunstancias de los tiempos, se gobiernan, en la medida de lo posible, por sagradas disposiciones. En ese clero no hay escándalo que amerite remedio más fuerte.

Del clero regular no dice mayor cosa, porque ya lo había expuesto en la especial Relación de Visita que le encomendó el papa Pío IX.

Toca de nuevo el tema del Seminario para precisar que había ciento setenta alumnos; aparte los colegios en Pátzcuaro y en Zamora; informa que él mismo fundó el Colegio Clerical donde había sesenta alumnos. Y añade: “Pero ¡ay!, los Colegios fueron ocupados por el impío furor de los reformadores, destruidas sus riquísimas y selectas bibliotecas, los recursos económicos robados, y los alumnos violentamente expulsados”.

<sup>6</sup> Además de la síntesis biográfica que hace Emilio Martínez Albesa en su obra referida, las principales biografías de Munguía o de abundantes datos biográficos son: José Bravo Úrgarte, *Munguía, Obispo y Arzobispo de Michoacán (1810-1868). Su vida y su obra* (Méjico: Jus, 1967). Isaías Álvarez García, “Munguía educador” (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Guadalajara, 1970).

Sobre el pueblo en general Munguía pondera que a pesar de que las costumbres padecen la situación, persiste el amor del pueblo hacia la fe religiosa y su constancia en el mantenimiento del culto.

La relación de Munguía es breve, escrita en latín correcto, elegante a veces y cadencioso, pero de no difícil traducción. Alguna información ya se conocía por otras fuentes, pero mucha otra no. Y aun en aquélla el testimonio personal de Munguía y su visión de conjunto son insustituibles.

## DOCUMENTO

### RELACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA IGLESIA DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL OBISPO CLEMENTE MUNGUÍA, CONFORME A LA INSTRUCCIÓN DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

#### 1.- Estado material de la Iglesia

I.- La diócesis de Michoacán fue erigida por el Sumo Pontífice Pablo III el día VIII de agosto del año del Señor de MDXXXVI por la bula que empieza *Illius fulciti praesidio*. La sede episcopal se tiene en la ciudad llamada Morelia, en otro tiempo Valladolid.

II.- Los confines de la diócesis, reducidos recientemente por la erección del obispado de San Luis Potosí son: al norte, la misma diócesis del Potosí con parte de la arquidiócesis de México; hacia el poniente, la diócesis de Guadalajara; al oriente, la mencionada arquidiócesis de México; al sur finalmente, el océano llamado Pacífico o Grande.

La diócesis de Michoacán comprende dos estados enteros, el de Michoacán y el de Guanajuato y una pequeña parte del estado de Guerrero. El número de habitantes, según noticias que me han remitido hace poco alcanza 1,275,787 en una enorme área de 5,273 millas, distribuidos de esta manera: 504,585 en el estado de Michoacán; en el de Guanajuato, 716,755; y por último 7,427 en la pequeña porción del estado de Guerrero.

Su posición: entre los 17° 50' y 21" de latitud norte; y de longitud 1° 9' 20" y 4° 3' 30" del meridiano de México, o bien 103° 29' 30" y 107° 28' 25" del meridiano de París.

III.- De todos los privilegios y prerrogativas de este obispado sólo quedan los que recientemente concedió nuestro santísimo señor el Papa Pío IX, esto es, que la iglesia catedral goce de todos los derechos y privilegios de la Basílica Liberiana y que los canónigos de la misma catedral sean tenidos como prelados domésticos, y vistan el atuendo propio de esta dignidad dentro de los límites del obispado.

IV.- En la diócesis de Michoacán se numeran, sujetos a la jurisdicción episcopal: nueve ciudades, doce villas, quinientos setenta y cuatro pueblos, ochocientos noventa y ocho haciendas y dos mil seiscientos ochenta pequeños fundos, llamados vulgarmente ranchos.

V.-Los reformadores [*novatores*] con leyes depravadas y de manera violenta despojaron a la riquísima Iglesia catedral de sagrados y preciosos objetos de culto.

Hay doce canónigos y otros adscritos al servicio del coro: chantre, sochantre y tesorero, cinco canónigos porcioneros, dos semiporcioneros, llamados beneficiarios de otra manera. En el número de canónigos entran la prebenda del Penitenciario y del Maestrescuela.

VI.- Ninguna iglesia colegiata existe en la diócesis.

VII.- Hay ciento veinte iglesias parroquiales del obispado, cuyo estado es el mismo que el de la iglesia catedral. En efecto, todas han sido despojadas de sus réditos por decretos muy impíos de los reformadores, y el día de hoy se sustentan casi únicamente de las limosnas y la piedad de los fieles. Todas las iglesias parroquiales y otros cuatrocientos noventa y cinco templos están dotados de utensilios de culto. Igualmente, las capillas pertenecientes a los indios o a las haciendas en número de trescientas noventa y ocho, así como ochenta oratorios, conjunto existente en la diócesis, están provistos de las cosas necesarias para el culto.

VIII.- En la diócesis pertenecían nueve conventos a los frailes de San Francisco de Asís; tres a los llamados Menores de Observancia; seis a los agustinos, tres a los mercedarios, dos a los carmelitas, tres a la Congregación del Oratorio, tres a la Congregación de Misioneros de San Vicente de Paul. Sin embargo, recientemente todos han sido extinguidos por los perturbadores y la totalidad de los religiosos expulsados de sus conventos; y muchas de sus iglesias clausuradas a la fuerza.

Hay dos conventos de mujeres de la Orden de Santo Domingo; uno de la Inmaculada Concepción; dos de capuchinas, de los cuales uno está sujeto a prelado franciscano; uno dedicado a la educación de niñas, llamado vulgarmente De la Enseñanza; un teresiano. Todos sus réditos han sido robados por el muy temible grupo de los reformadores. Actualmente casi no disponen de otro sustento que el de la piedad de los fieles. Hay también en la diócesis cuatro asociaciones femeninas sujetas por delegación del Ordinario a la vigilancia del párroco. Sin embargo, la asociación de la ciudad de Morelia se halla encomendada a un vicario designado por el obispo. Además, el Colegio dedicado a Santa Rosa María igualmente es regido por un vicario nombrado por el obispo.

IX.- Todos los réditos del Seminario Conciliar, fundado conforme a lo prescrito por el Concilio de Trento, así como los del Colegio Clerical, instituido por el obispo que suscribe, han sido arrebatados por los reformadores.

X.- Hay tres hospitales en la diócesis, dos orfanatorios, pero todos saqueados por los reformadores.

XI.- Los tiempos tan hostiles a todas las instituciones piadosas rechazan la erección de un monte de piedad.

## 2.- El obispo

I.- Cumplí fielmente el precepto de residencia y me ausenté de mi diócesis únicamente para desempeñar el oficio de presidente en el

Supremo Consejo de la Nación, o para llevar a cabo por delegación apostólica la visita de todos los regulares existentes en la Provincia Mexicana, o para dividir el obispado de Tlaxcala. Suspendida la visita de los regulares, permanecí algún tiempo en la ciudad de México, a causa de la discordia civil que se desataba por doquier.

En 1861, mientras me dedicaba a la visita de mi diócesis, fui detenido por orden de los sediciosos y con violencia y custodia militar fui apartado de la diócesis misma y llevado por la fuerza a México. En fin, el mismo año de 1861, por decreto de los agitadores fui desterrado del territorio mexicano, a una con casi todos los obispos que se hallaban en la misma ciudad, y partí a las puertas sagradas de Roma.

II.- Algunas veces inicié la visita de la diócesis de mi encomienda, pero no la pude concluir debido a la gran amplitud del territorio y a los tiempos desgraciados.

III.- Por mí mismo llevé a cabo ordenaciones sagradas y administré el sacramento de la confirmación, ya en la ciudad de Morelia, ya en otros lugares, mientras realizaba la visita pastoral.

IV.- Por la miserable condición de los tiempos no convoqué sínodo diocesano, ni fui llamado a concilio provincial por el reverendo arzobispo de México, a quien estoy sujeto.

V.- Por mí mismo he predicado la palabra de Dios en mi sede episcopal y en todos los lugares que he visitado. Compuse unas explicaciones de la doctrina cristiana, mismas que mandé imprimir y estuve al pendiente de que se distribuyera un ejemplar en todas las parroquias de la diócesis, a fin de que estando seguro en el archivo parroquial, sirviera a la instrucción de los fieles.

VI.- Es sumamente raro que en mi diócesis se imponga pena de multas, por tanto, no existe ningún depositario de penas pecunarias. Sin embargo, cuando a alguien se le aplica esta pena, en seguida, por el mismo oficio, se adjudica a usos piadosos.

VII.- El arancel diocesano, consideradas las circunstancias de lugar y tiempo, es la misma de la Cancillería de Roma del año 1794, teniendo en cuenta igualmente las disposiciones del Concilio Tridentino, sesión 21, *De Reformatione*.

VIII.- Fuera del destierro que me han infligido los perseguidores de la fe católica, ningún otro obstáculo obsta al ejercicio del cargo episcopal y de la jurisdicción eclesiástica. Constantemente he propugnado a favor de la libertad e inmunidad de la Iglesia, primero en mi diócesis después también en el alejamiento y en el destierro, como lo demuestran de manera muy abundante el cúmulo de mis cartas pastorales, así como varios opúsculos que he redactado y dado a las prensas.

IX.- He procurado, a pesar de la siniestra persecución y los tiempos crudelísimos, llevar a cabo muchas obras piadosas en favor de la Iglesia, del clero y del pueblo, que no menciono por razón de brevedad.

### 3.- Situación del clero secular

I.- Todos los canónigos y los demás asignados a la iglesia catedral constantemente concurrían a coro, pero el año 1858 los perseguidores de la religión arrojaron de la diócesis a todos los canónigos, excepto dos. La santa iglesia catedral fue saqueada, mediante irrupción de soldados armados que la cercaron y la invadieron. Luego de tal escándalo y horrendo sacrilegio, o para mejor decir, después de los innumerables escándalos y sacrilegios ahí perpetrados, juzgué correcto que en los días inmediatos la misma iglesia permaneciese cerrada no sólo por la profanación de aquel lugar sacratísimo, sino también por el estrago material causado a las cosas sagradas, cuya reparación, incluida la del pavimento que en varias partes fue perforado en búsqueda de tesoros, requería no pequeños recursos.

Las misas, ya conventuales, ya de fundación, se celebraban de manera privada por lo capitulares subsistentes en la ciudad, lo cual ciertamente juzgué posible en cualquier otro templo, tanto para no interrumpir los sufragios de las almas, como para satisfacer las cargas beneficiales, en cuanto era posible.

Hacia finales del año 1861, la iglesia catedral, una vez purificada con los sagrados ritos, de nuevo se abrió por los gobernadores de la diócesis y varios canónigos volvieron a ella.

II.- Además de maitines, laudes y las demás horas canónicas, celebran cada día la misa conventual.

III.- Asimismo cada día la aplican conforme los estatutos de esta iglesia publicados por el santo Concilio III Mexicano.

IV.- Observan cuidadosamente los estatutos y constituciones del mismo santo Concilio.

V.- Están vacantes las prebendas penitenciaria y teologal. Sin embargo, un sacerdote que se sustenta con recursos de la mesa capitular, cumple el oficio de penitenciario, al que se agregan otros tres confesores en tiempo de Cuaresma.

VI.- Todos los párrocos residían fielmente en sus parroquias. Hoy, sin embargo, muchos se han ausentado, perseguidos ferozmente por los reformadores. Otros sacerdotes, mandados por el vicario general, cubren el oficio de párrocos en la administración de los sacramentos hasta donde es posible.

VII.- Los párrocos mantienen los libros de matrimonio, de bautizados y los demás, conforme a la norma del Ritual Romano. Si algunos defectos se llegaban a encontrar al tiempo de la visita, de inmediato cuidé que se corrigieran diligentemente.

VIII- Debido a la gran extensión de las parroquias, todos los párrocos necesitan la colaboración de otros sacerdotes, a fin de administrar los sacramentos al pueblo.

IX y X.- Muchos párrocos cumplen el cargo de predicar y enseñar, en cuanto es posible; los negligentes, empero, son corregidos.

XI.- Cada párroco, en cada domingo y fiestas de precepto aplica la misa *pro populo*, encomendada a su cuidado.

XII.- Antes de la recepción de cualquier orden sagrado los que se van a ordenar se aplican durante nueve días continuos a reflexiones piadosas en alguna casa religiosa.

XIII.- Todos los clérigos portan constantemente el atuendo clerical, excepto aquellos que habitan en la zona tórrida, llamada comúnmente Tierra Caliente.

A una con todos los demás obispos mexicanos, propugné de la manera más enérgica a favor del privilegio de fuero, abrogado por ley insensata, habiendo hecho una pública protesta contra esa ley que arrebataba el privilegio.

XIV.- Establecí las conferencias eclesiásticas en cada una de las parroquias de la diócesis.

XV.- Las costumbres del clero secular, tomando en cuenta las circunstancias de los tiempos, se gobiernan, en la medida de lo posible, por sagradas disposiciones. En este clero no hay escándalo que amerite remedio más fuerte.

#### 4.- Situación del clero regular

Ya expuse cuidadosamente todo lo relativo a este capítulo en la Relación de Visita que me encomendó nuestro Santísimo Papa Pío IX.

Acerca del número de conventos de hombres, ya traté en el párrafo 1, número VIII.

#### 5.- Situación de las religiosas

I.- Las religiosas sujetas al obispo observan fielmente sus constituciones.

II.- En sus monasterios la clausura se guarda inviolada, excepto las irrupciones de los impíos.

III.- En los mismos monasterios no hay abusos que requieran determinación o auxilio de la Sagrada Congregación.

IV.- Todos los monasterios se hallan provistos de confesores idóneos.

V.- Un economista, designado por el obispo, administraba con diligencia los réditos de dichos monasterios. Se daba cuenta de las dotes de las monjas y se gastaban en su sustento y en la solemnidad del culto divino, pero al día de hoy los saqueadores de bienes eclesiásticos han despojado todos los monasterios.

VI.- Existe un solo monasterio de Capuchinas sujeto a prelado regular, en el que se guarda con exactitud la clausura de las santas religiosas.

VII.- Los confesores de estas religiosas, ya ordinarios, ya extraordinarios, son aprobados por el obispo, antes que las escuchen en confesión.

VIII.- La administración de las limosnas con que se sustenta este monasterio se lleva a cabo fielmente por el mismo superior regular.

## 6.- El Seminario

I.- Además del Seminario Conciliar y los Colegios de Pátzcuaro y Zamora, existía otro Colegio de Clérigos fundado por el obispo que está informando. Tanto en el Seminario como en el Clerical, el número de alumnos aumentaba de día en día. Los alumnos del Seminario eran ciento setenta, los del Clerical, sesenta. Se observaban las constituciones conforme al Tridentino; con todo esmero se enseñaban elementos de todas las ciencias, principalmente de las eclesiásticas; y todos los alumnos se educaban en la disciplina eclesiástica y en buenas costumbres.

Pero ¡ay!, los Colegios fueron ocupados por el impío furor de los reformadores, destruidas sus riquísimas y selectas bibliotecas, los recursos económicos robados, y los alumnos violentamente expulsados.

### 7.- Iglesias, cofradías y lugares piadosos

I.- Tanto en la iglesia catedral como en cada una de las iglesias de la diócesis se satisfacía el cargo de misas y de aniversarios; pero hoy no puede hacerse, a causa de la inicua rapiña de los bienes y réditos eclesiásticos.

II.- También en las cofradías, escuelas y otros lugares religiosos, las cargas piadosas impuestas por los testadores, se ejecutaban con esmero.

III.- Los administradores de estos lugares cada año rendían cuentas cuidadosamente.

IV.- Ya dije que no hay en la diócesis ningún Monte de Piedad.

V.- El hospital de Morelia estaba encomendado a un canónigo de la iglesia catedral, y antes que la iglesia fuese saqueada, el mismo canónigo exigía cuentas a los administradores.

### 8.- El pueblo

En esta época tan adversa e inicua en que de la manera más fiera se hace guerra permanente a la religión católica y a la honestidad, necesariamente las costumbres del pueblo en algo lo padecen; pero el amor del pueblo hacia su fe primera resiste los esfuerzos y las muy perniciosas doctrinas de los reformadores.

Despreciando las perversas leyes que ordenan la libertad de todos los cultos y el saqueo de los bienes eclesiásticos y objetos de culto, el pueblo de manera admirable se adhiere a la Iglesia Católica y con sus limosnas, con piedad y constancia sustenta el culto del verdadero Dios.

### 9.- Peticiones

Estimo que no hay nada que añadir a lo que expuse a nuestro santísimo papa Pío IX, señor nuestro, a una con otros reverendos obispos estantes en la Urbe santa.

Clemente Obispo de Michoacán [rúbrica]